

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DISCOTHEQUE LA FRATERNIDAD CAMPUS CENTRAL

DFZ-2022-2441-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CLAUDIA PASTORE HERRERA	
Elaborado	TAMARA GUIÑEZ ROJAS	

OCTUBRE 2022





1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable:	
DISCOTHEQUE LA FRATERNIDAD CAMPUS CENTR	AL
Región:	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Región Metropolitana	Avenida Pío Nono 430, , Recoleta, Región
Provincia:	Metropolitana
Santiago	
Comuna:	
Recoleta	
Titular(es) de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:
Discotheque Fraternidad Campus Central	87588600-2
Domicilio titular(es):	Correo electrónico:
	Teléfono:
Identificación representante(s) legal(es):	RUT o RUN:
Domicilio representante(s) legal(es)	Correo electrónico:
	Teléfono:





2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados							
N° Tipo de Instrumento N°/ Descripción Fecha Institución Comisión/ Institución Nombre					Nombre			
1	NE	38	2011	ММА	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES			

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
758	XIII	2022
512	XIII	2022
759	XIII	2022
498	XIII	2022
1439	XIII	2021
1732	XIII	2021





4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1

Exigencia(s)

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)						
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas				
Zona I	55	45				
Zona II	60	45				
Zona III	65	50				
Zona IV	70	70				

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1





Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1 - 1	02-06-2022	23:54	Nocturno	SMA	Música y gritos

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 - 1	62	No se percibe	Zona III	UpR y ECr	Providencia	Nocturno	50	Supera





5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 12 dBA en la ubicación del Receptor R1, por parte de Actividad de Esparcimiento - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada.





6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	AIA 20220603 La Fraternidad
2	Notificación Acta de Inspección 07 07 La Fraternidad
3	Certificado de calibración Sonómetro LXT1 0006354 Electrical
4	Certificado de calibrador CAL 200 18514
5	Reporte Técnico #1008

